

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 OCT 2015

VISTO la nota presentada por el Sr. Jorge Alberto BURGOS, DNI N° 27.087.495, residente de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa con la compra de un pasaje aéreo BUE-RGA-BUE, para el maestro de la escuela A.M.K, Sr. Pablo Alberto DEBOGORSKI, D.N.I N° 16.773.588, a fines de dar exámenes a los alumnos de la escuela de Sipalki-do Subak.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de un pasaje por los tramos BUE-RGA-BUE (ida 24/10/15 regreso 28/10/15) o próxima disponibilidad a nombre del Sr. Pablo Alberto DEBOGORSKI, DNI N° 16.773.588.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 18° inciso L, Ley N° 1015.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión un pasaje por los tramos BUE-RGA-BUE (ida 24/10/15 regreso 28/10/15) o próxima disponibilidad a nombre del Sr. Pablo Alberto DEBOGORSKI, DNI N° 16.773.588, residente de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

661 / 15

C.P. **Damián LOFFLER**
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo